

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000049 - 2025

Carhuaz, 27 ENE. 2025

Visto, el INFORME N° 017-2025-ME/RA/DREA/UGELChzA.ADM-TA. I- (Planillas), INFORME N°241-2024-ME/RA/DRE-A/UGELChz-AJ; Expediente Administrativo N° 1902781-2024; y demás documentos que constan en (93) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1902781-2024, el recurrente **ALFONSO SILVESTER JARAMILLO REYES**, solicita el reconocimiento y pago del reintegro de la bonificación especial del 30% por preparación de clases, sobre la base de su Remuneración Total o Integra mensual, fundamentando su pretensión que se le ha pagado sumas irrisorias, en clara vulneración de los dispositivos legales vigentes, por tanto solicita se emita el acto resolutivo correspondiente declarando fundada su petición por encontrarse con arreglo a Ley;

Que, de la revisión normativa, materia del derecho invocado, se tiene inicialmente como sustento legal el artículo 48° de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212, que establece: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por la preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el Personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total", concordante con el artículo 210° del D.S. N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la aludida Ley; que prescribe: "El personal Directivo o Jerárquico, así como el personal docente de la Administración de la Educación, y el personal docente de Educación Superior, perciben además una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total"; y que sin embargo se ha venido calculando en aplicación del D.S. N° 051-91-PCM;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 31495, de fecha 16 de junio del 2022, "**LEY QUE RECONOCE EL DERECHO Y DISPONE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, BONIFICACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑO DEL CARGO Y POR PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL Y MENOS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**" – reconoce el derecho de los docentes, activos, cesantes y contratados, en sede administrativa, a percibir las bonificaciones dispuestas en el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por Ley N° 25212, tomando como base la remuneración total;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, precisa que el periodo de aplicación a los docentes, activos, cesantes y contratados, beneficiarios de las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, solo respecto al periodo en que estuvo vigente dicho artículo, es decir, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012;

Que, así mismo la Ley N° 31495, en su Primera y Segunda Disposición Complementaria, Derogatoria y modificatoria, deja sin efecto los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Supremo 051-91-PCM, que precisa que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, se aplica sobre la Remuneración Total Permanente. Y deroga toda norma que se oponga a la presente ley;

En consecuencia, la bonificación especial por preparación de clases y evaluación debe liquidarse en base a la remuneración total, tal como expresamente lo señala el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del profesorado, modificado por Ley N° 25212, y no sobre la base de la remuneración total permanente al que se refería en inciso a) del artículo 89° del D.S. N° 051-91-PCM, toda vez que este ha sido derogado;

Que, el artículo 26°, numeral 26.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las disposiciones legales y reglamentarias como los actos administrativos, entre otros; que afecten el gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los

establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, de acuerdo al INFORME N° 017-2025-ME/RA/DREA/UGELChZA.ADM-TA. I-(Planillas), de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el responsable de la Oficina de Planillas de esta Sede, señala que, al recurrente le corresponde el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, de sus remuneraciones totales, monto calculado de la siguiente manera:

AÑO/MES 1991	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE	Constancia	94.46	0.00	28.34	20.17	8.17
OCTUBRE	Constancia	92.21	0.00	27.66	20.17	7.49
NOVIEMBRE	Constancia	150.55	0.00	45.17	20.17	25.00
DICIEMBRE	Constancia	172.75	60.00	33.83	20.17	13.66
TOTAL S/.						54.31

AÑO/MES 1992	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	112.80	0.00	33.84	20.17	13.67
FEBRERO	Constancia	112.75	0.00	33.83	20.17	13.66
MARZO	Constancia	213.25	33.50	53.93	20.17	33.76
ABRIL	Constancia	205.50	0.00	61.65	20.17	41.48
MAYO	Constancia	133.50	0.00	40.05	20.17	19.88
JUNIO	Constancia	133.50	0.00	40.05	20.17	19.88
JULIO	Constancia	205.50	72.00	40.05	20.17	19.88
AGOSTO	Constancia	193.50	0.00	58.05	20.17	37.88
SETIEMBRE	Constancia	193.50	0.00	58.05	20.17	37.88
OCTUBRE	Constancia	280.60	0.00	84.18	20.17	64.01
NOVIEMBRE	Constancia	218.37	0.00	65.51	20.17	45.34
DICIEMBRE	Constancia	308.37	90.00	65.51	20.17	45.34
TOTAL S/.						392.65

AÑO/MES 1993	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	266.36	0.00	79.91	17.84	62.07
JUNIO	Constancia	266.36	0.00	79.91	17.84	62.07
JULIO	Constancia	380.13	80.00	90.04	21.60	68.44
AGOSTO	Constancia	277.67	0.00	83.30	21.60	61.70

SETIEMBRE	Constancia	392.59	0.00	117.78	26.59	91.19
OCTUBRE	Constancia	528.59	0.00	158.58	26.59	131.99
NOVIEMBRE	Constancia	513.59	0.00	154.08	26.59	127.49
DICIEMBRE	Constancia	498.59	120.00	113.58	26.59	86.99
TOTAL S/.						691.92

AÑO/MES 1994	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	277.67	0.00	83.30	21.60	61.70
FEBRERO	Constancia	322.67	0.00	96.80	21.60	75.20
MARZO	Constancia	367.67	0.00	110.30	21.60	88.70
ABRIL	Constancia	428.67	0.00	128.60	21.60	107.00
MAYO	Constancia	428.67	0.00	128.60	21.60	107.00
JUNIO	Constancia	428.67	0.00	128.60	21.60	107.00
JULIO	Constancia	503.67	120.00	115.10	21.60	93.50
AGOSTO	Constancia	383.67	0.00	115.10	21.60	93.50
SETIEMBRE	Constancia	383.67	0.00	115.10	21.60	93.50
OCTUBRE	Constancia	514.67	0.00	154.40	21.60	132.80
NOVIEMBRE	Constancia	514.67	0.00	154.40	21.60	132.80
DICIEMBRE	Constancia	678.10	120.00	167.43	21.60	145.83
TOTAL S/.						1,238.54

AÑO/MES 1995	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	558.10	0.00	167.43	21.60	145.83
FEBRERO	Constancia	558.10	0.00	167.43	21.60	145.83
MARZO	Constancia	948.10	300.00	194.43	21.60	172.83
ABRIL	Constancia	603.10	0.00	180.93	21.60	159.33
MAYO	Constancia	603.10	0.00	180.93	21.60	159.33
JUNIO	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
JULIO	Constancia	783.11	180.00	180.93	21.60	159.33
AGOSTO	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
SETIEMBRE	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
OCTUBRE	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
NOVIEMBRE	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
DICIEMBRE	Constancia	783.11	180.00	180.93	21.60	159.33
TOTAL S/.						1,898.48

AÑO/MES 1996	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
FEBRERO	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
MARZO	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
ABRIL	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
MAYO	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
JUNIO	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
JULIO	Constancia	853.11	250.00	180.93	21.60	159.33
AGOSTO	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
SETIEMBRE	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33

OCTUBRE	Constancia	603.11	0.00	180.93	21.60	159.33
NOVIEMBRE	Constancia	699.60	0.00	209.88	21.60	188.28
DICIEMBRE	Constancia	899.60	200.00	209.88	21.60	188.28
TOTAL S/.						1,969.89

AÑO/MES 1997	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	699.60	0.00	209.88	21.60	188.28
FEBRERO	Constancia	699.60	0.00	209.88	21.60	188.28
MARZO	Constancia	999.60	300.00	209.88	21.60	188.28
ABRIL	Constancia	699.60	0.00	209.88	21.60	188.28
MAYO	Constancia	699.60	0.00	209.88	21.60	188.28
JUNIO	Constancia	699.60	0.00	209.88	21.60	188.28
JULIO	Constancia	899.60	200.00	209.88	21.60	188.28
AGOSTO	Constancia	811.54	0.00	243.46	21.60	221.86
SETIEMBRE	Constancia	811.54	0.00	243.46	21.60	221.86
OCTUBRE	Constancia	811.54	0.00	243.46	21.60	221.86
NOVIEMBRE	Constancia	811.54	0.00	243.46	21.60	221.86
DICIEMBRE	Constancia	1,011.54	200.00	243.46	21.60	221.86
TOTAL S/.						2,427.27

AÑO/MES 1998	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	811.54	0.00	243.46	21.60	221.86
FEBRERO	Constancia	811.54	0.00	243.46	21.60	221.86
MARZO	Constancia	1,111.54	300.00	243.46	21.60	221.86
ABRIL	Constancia	811.54	0.00	243.46	21.60	221.86
MAYO	Constancia	811.54	0.00	243.46	21.60	221.86
JUNIO	Constancia	811.54	0.00	243.46	21.60	221.86
JULIO	Constancia	1,011.54	200.00	243.46	21.60	221.86
AGOSTO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.						1,553.03

AÑO/MES 1999	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOVIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.						0.00

AÑO/MES 2000	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	1,003.98	0.00	301.19	22.78	278.41
JUNIO	Constancia	1,003.98	0.00	301.19	22.78	278.41
JULIO	Constancia	1,203.98	200.00	301.19	22.78	278.41
AGOSTO	Constancia	1,003.98	0.00	301.19	22.78	278.41
SETIEMBRE	Constancia	1,003.74	0.00	301.12	22.78	278.34
OCTUBRE	Constancia	1,003.74	0.00	301.12	22.78	278.34
NOVIEMBRE	Constancia	1,003.74	0.00	301.12	22.78	278.34
DICIEMBRE	Constancia	1,203.74	200.00	301.12	22.78	278.34
TOTAL S/.						2,227.02

AÑO/MES 2001	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,303.69	0.00	391.11	0.00	391.11
FEBRERO	Constancia	1,003.74	0.00	301.12	0.00	301.12
MARZO	Constancia	1,003.74	0.00	301.12	0.00	301.12
ABRIL	Constancia	1,303.74	300.00	301.12	0.00	301.12
MAYO	Constancia	1,003.74	0.00	301.12	0.00	301.12
JUNIO	Constancia	1,003.74	0.00	301.12	0.00	301.12
JULIO	Constancia	1,203.74	200.00	301.12	0.00	301.12
AGOSTO	Constancia	1,003.74	0.00	301.12	0.00	301.12
SETIEMBRE	Constancia	1,053.69	0.00	316.11	0.00	316.11
OCTUBRE	Constancia	1,053.69	0.00	316.11	0.00	316.11
NOVIEMBRE	Constancia	1,053.69	0.00	316.11	0.00	316.11
DICIEMBRE	Constancia	1,253.69	200.00	316.11	0.00	316.11
TOTAL S/.						3,763.39

AÑO/MES 2002	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,053.93	0.00	316.18	22.78	293.40
FEBRERO	Constancia	1,032.40	0.00	309.72	22.78	286.94
MARZO	Constancia	1,083.66	0.00	325.10	22.78	302.32
ABRIL	Constancia	1,053.92	0.00	316.18	22.78	293.40
MAYO	Constancia	1,053.92	0.00	316.18	22.78	293.40
JUNIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DICIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.						1,469.45

[illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible]

AÑO/MES 2009	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,362.11	0.00	408.63	65.81	342.82
FEBRERO	Constancia	2,662.11	300.00	708.63	65.81	642.82
MARZO	Constancia	2,362.11	0.00	708.63	65.81	642.82
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	Constancia	1,550.47	0.00	465.14	22.78	442.36
NOVIEMBRE	Constancia	1,550.47	0.00	465.14	22.78	442.36
DICIEMBRE	Constancia	1,750.47	200.00	465.14	22.78	442.36
TOTAL S/.						2,955.55

AÑO/MES 2010	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,950.47	400.00	465.14	22.78	442.36
FEBRERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	1,550.47	0.00	465.14	22.78	442.36
MAYO	Constancia	1,550.47	0.00	465.14	22.78	442.36
JUNIO	Constancia	1,550.47	0.00	465.14	22.78	442.36
JULIO	Constancia	1,850.47	0.00	555.14	22.78	532.36
AGOSTO	Constancia	1,550.47	0.00	465.14	22.78	442.36
SETIEMBRE	Constancia	1,550.47	0.00	465.14	22.78	442.36
OCTUBRE	Constancia	1,550.47	0.00	465.14	22.78	442.36
TOTAL S/.						3,628.89

RESUMEN DE CALCULO DE ADEUDO DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES

ID	AÑO	MONTO	MONTO EN LETRAS
1	1991	54.31	CINCUENTA Y CUATRO con 31/100 Soles
2	1992	392.65	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 65/100 Soles
3	1993	691.92	SEISCIENTOS NOVENTA Y UN con 92/100 Soles
4	1994	1,238.54	UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 54/100 Soles
5	1995	1,898.48	UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 48/100 Soles
6	1996	1,969.89	UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 89/100 Soles
7	1997	2,427.27	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE con 27/100 Soles
8	1998	1,553.03	UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES con 03/100 Soles
9	1999	0.00	con 00/100 Soles
10	2000	2,227.02	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE con 02/100 Soles
11	2001	3,763.39	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES con 39/100 Soles
12	2002	1,469.45	UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 45/100 Soles
13	2003	3,430.02	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 02/100 Soles

14	2004	2,756.46	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 46/100 Soles
15	2005	3,581.91	TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN con 91/100 Soles
16	2006	5,726.72	CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 72/100 Soles
17	2007	6,439.07	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 07/100 Soles
18	2008	6,892.49	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 48/100 Soles
19	2009	2,955.55	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 55/100 Soles
20	2010	3,628.89	TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO con 89/100 Soles
TOTAL		53,097.08	CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE con 08/100 Soles

Estando a lo informado por el responsable de la Oficina de Planillas, opinado por la responsable de la Oficina de Asesoría Legal; Decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212 y su Reglamento el D.S. N° 019-90-ED; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 28411 - Ley General del Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Ley N° 25920; Decreto Regional N° 0001-2016-GRA/G.R.; Decreto Regional N° 005-2014-GRLL-PRE; Casación N° 009271-2009; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, de conformidad a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la solicitud sobre **“Reconocimiento y Pago de reintegro de la diferencia de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, sobre la base de la remuneración total o íntegra mensual”** efectuado mediante Expediente Administrativo N° 1902781-2024, por el recurrente **ALFONSO SILVESTER, JARAMILLO REYES**, desde el período que ingresó a laborar en el Sector Educación hasta su derogatoria de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor del servidor que a continuación se indica, el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, de su remuneración total (calculado desde el mes de setiembre del año 1990 hasta el mes de octubre del año 2010), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO TOTAL SI. (30% Prep. Clase)
1	JARAMILLO REYES, Alfonso Silvester	31677273	Profesor	53,097.08

Artículo 3°.- DISPONER EL PAGO, monto considerado en el Artículo 2° de la presente Resolución, se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 315 y el Pliego Presupuestario 441- Gobierno Regional Ancash y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TA.II/SAAA

27 ENE. 2025

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ